

Diputación Provincial de Málaga.
Fecha de Resolución: 4 de octubre de 2005.
Núm. de expediente: 006/2005.
Importe Subvención: 678.780 euros.
Objeto: Desarrollo Turístico sostenido, Promoción Turística.

Diputación Provincial de Sevilla.
Fecha de Resolución: 27 de octubre de 2005.
Núm. de expediente: 005/2005.
Importe Subvención: 542.406,70 euros.
Objeto: Plan Promocional Turístico de la Excm. Diputación Provincial de Sevilla.

RESOLUCION de 18 de noviembre de 2005, de la Delegación Provincial de Málaga, por la que se hace pública la Resolución por la que se conceden y deniegan subvenciones solicitadas por Entidades Locales al amparo de la Orden que se cita, por la que se regula el procedimiento general para la concesión de subvenciones en materia de infraestructura turística, correspondiente al ejercicio 2005.

Al amparo de la Orden de 10 de marzo de 2005, por la que se regula el procedimiento general para la concesión de subvenciones en materia de infraestructura turística, esta Delegación Provincial hace público lo siguiente:

Primero. Mediante la Resolución de 18 de noviembre de 2005 de la Delegación Provincial de Málaga de la Consejería de Turismo, Comercio y Deporte, se ha resuelto la convocatoria de subvenciones a Entidades Locales correspondiente al ejercicio 2005, realizada al amparo de la Orden citada.

Segundo. El contenido íntegro de dicha Resolución, estará expuesto en el tablón de anuncios de esta Delegación Provincial, sita en Avda. de la Aurora núm. 47 de Málaga, a partir del mismo día de la publicación de este Anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Tercero. Los plazos establecidos en dicha Resolución se computarán a partir del día siguiente al de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Málaga, 18 de noviembre de 2005.- El Delegado, José Cosme Martín Jiménez.

CONSEJERIA DE SALUD

ORDEN de 17 de noviembre de 2005, por la que se emplaza a terceros interesados en el recurso contencioso-administrativo núm. 1764/2004, interpuesto por doña María del Mar Calvache Rodríguez, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo, del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Málaga.

Doña María del Mar Calvache Rodríguez ha interpuesto ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, con sede en Málaga, el recurso contencioso-administrativo núm. 1764/2004, contra la Orden de 3 de marzo de 2004, por la que se convoca concurso público para la adjudicación de Oficinas de Farmacia (BOJA núm. 47, de 9 de marzo de 2004).

En consecuencia, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 48 de la Ley 29/1998, de 13 de junio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa,

DISPONGO

Primero. Anunciar la interposición del citado recurso contencioso-administrativo núm. 1764/2004.

Segundo. Ordenar la remisión del expediente administrativo a la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Málaga.

Tercero. Publicar la presente Orden en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y emplazar a aquellas personas físicas y jurídicas, a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos por la disposición impugnada, para que comparezcan y se personen en autos ante la referida Sala en el plazo de nueve días contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente Orden.

Sevilla, 17 de noviembre de 2005

MARIA JESUS MONTERO CUADRADO
Consejera de Salud

RESOLUCION de 25 de noviembre de 2005, de la Secretaría General Técnica, por la que se emplaza a los terceros interesados en el procedimiento abreviado núm. 353/2005, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. 5 de Sevilla.

En cumplimiento de lo ordenado por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. 5 de Sevilla, comunicando la interposición del recurso contencioso-administrativo número 353/2005, interpuesto por don Rafael Fernández Serra, contra la Orden de la Consejería de Salud de 29 de marzo de 2005, por la que se convocaba concurso de méritos para la provisión de puestos de trabajo vacantes en el ámbito de esta Consejería en la provincia de Sevilla, y a tenor de lo dispuesto en el artículo 49.1, de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa,

HE RESUELTO

Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y emplazar a cuantos resulten interesados para que puedan comparecer y personarse en Autos ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. 9 de Sevilla, en el plazo de nueve días siguientes a la publicación de la presente Resolución, encontrándose fijada la fecha para el juicio el próximo día 21 de marzo de 2006, a las 10,30 horas.

Sevilla, 25 de noviembre de 2005.- La Secretaria General Técnica, María José Gualda Romero.

RESOLUCION de 28 octubre de 2005, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, por la que se delegan competencias en el Delegado Provincial de Huelva, para la firma de un convenio de colaboración en materia de Gestión de Residuos Sanitarios Peligrosos entre el Servicio Andaluz de Salud, la Mancomunidad de Aguas Costa de Huelva y Cespa Gestión de Residuos S.A.

La Administración Pública Andaluza mantiene una decidida apuesta por el desarrollo de Andalucía, siendo en todo

momento respetuosa con el criterio de la sostenibilidad. En esta línea, se encuentran aprobados una serie de documentos, como el Plan de Medio Ambiente de Andalucía 2004-2010, que contemplan la realización de una serie de medidas para lograr un desarrollo sostenible.

Sin embargo, y en lo que se refiere a actividades relacionadas con el campo de la salud, a nivel domiciliario, se producen una serie de residuos peligrosos que sin ser importantes en volumen, si pueden suponer una distorsión en lo que es una adecuada gestión de los mismos.

Por ello, ante la necesidad de llegar a la mejor gestión de los residuos peligrosos domiciliarios de origen sanitario dentro del marco de gestión que, en la actualidad se encuentra implementado en la provincia de Huelva, y en el ánimo de buscar soluciones que sean capaces de integrar tanto al gran como al pequeño productor de residuos, se ha estimado conveniente la firma de un convenio de colaboración para conseguir dicho fin.

En consecuencia, en el ejercicio de las competencias de representación legal del organismo que me atribuye el art. 69 de la Ley 2/1998, de 15 de junio, de Salud de Andalucía, el art. 14 del Decreto 241/2004, de 18 de mayo, por el que se establece la Estructura Orgánica Básica de la Consejería de Salud y del Servicio Andaluz de Salud, y en virtud de lo dispuesto en el art. 13.1 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común,

RESUELVO

Primero. Delegar en el Delegado Provincial de la Consejería de Salud en Huelva, la competencia de la firma de un Convenio de Colaboración en Materia de Gestión de Residuos Peligrosos de origen domiciliario, entre el Servicio Andaluz de Salud, la Mancomunidad de Agua Costa de Huelva, y Cespa S.A.

Segundo. La presente Resolución entrará en vigor el día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 28 de octubre de 2005.- El Director Gerente, Juan Carlos Castro Alvarez.

RESOLUCION de 14 de noviembre de 2005, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, de delegación de competencias en la Dirección Gerencia del Área Sanitaria Norte de Córdoba para la firma de un Convenio

La Ley de Salud de Andalucía (Ley 2/98, de 15 de junio), establece las competencias sanitarias que corresponden a la administración Local y a la Administración de la Junta de Andalucía y permite y promueve la colaboración entre las mismas. En concreto en su art. 38 plantea la colaboración de los Ayuntamientos y de la Administración Sanitaria de la Junta de Andalucía en la remodelación, equipamiento, conservación y mantenimiento de centros y servicios sanitarios.

El art. 13 del Decreto 241/2004, de 18 de mayo, por el que se establece la estructura orgánica básica de la Consejería de Salud y del Servicio Andaluz de Salud, atribuye a esta Dirección Gerencia las competencias genéricas en materia de contratación administrativa, entre las que se incluyen las relativas al establecimiento de Convenios de Colaboración con otras Instituciones.

No obstante, el art. 13 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común permite la delegación del ejercicio de determinadas competencias en otros órganos, cuando razones de oportunidad o conveniencia así lo aconsejen.

En virtud de lo expuesto,

RESUELVO

Delegar en el titular de la Dirección Gerencia del Área Sanitaria Norte de Córdoba, de la provincia de Córdoba, el ejercicio de las competencias necesarias para suscribir Convenio de colaboración con el Excmo. Ayuntamiento de Añora para la conservación y mantenimiento de bien inmueble.

En los acuerdos que se adopten en virtud de esta delegación, deberá hacerse constar la oportuna referencia a esta Resolución.

Sevilla, 14 de noviembre de 2005.- El Director Gerente, Juan C. Castro Alvarez.

RESOLUCION de 14 de noviembre de 2005, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, de cambio de denominación del Centro de Salud de Noalejo

El Alcalde del Excelentísimo Ayuntamiento de Noalejo ha propuesto cambio de denominación del consultorio local de Noalejo del Distrito Sanitario Jaén por el de consultorio local de Noalejo don Antonio Moreno Ortega.

Valorada la solicitud por este Organismo, se ha estimado oportuno aceptar la misma, en base a la demostración de agradecimiento que para la población de Noalejo supone denominar al Consultorio con el nombre del mencionado médico.

Por ello, y en virtud de las competencias que me confiere el artículo 69 de la Ley 2/98, de Salud de Andalucía, así como el artículo 13 del Decreto 241/2004 de 18 de mayo, por el que se establece la Estructura Orgánica Básica de la Consejería de Salud y del Servicio Andaluz de Salud

RESUELVO

Aceptar la propuesta del Alcalde del Excelentísimo Ayuntamiento de Noalejo y denominar al consultorio de la citada población consultorio local de Noalejo don Antonio Moreno Ortega.

Sevilla, 14 de noviembre de 2005.- El Director Gerente, Juan C. Castro Alvarez.

RESOLUCION de 17 de noviembre de 2005, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, de delegación de competencias en la Dirección del Distrito de Atención Primaria Jaén Nordeste para la firma de un Convenio.

La Ley de Salud de Andalucía (Ley 2/98, de 15 de junio), establece las competencias sanitarias que corresponden a la Administración Local y a la Administración de la Junta de Andalucía y permite y promueve la colaboración